ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR 2197686 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS ANDRES CRUZ RAMIREZ

PARTES:	**GERMAN SUAREZ GARCIA** – Subdirector (E) del Centro Agropecuario de Buga - CAB
	CARLOS ANDRES CRUZ RAMIREZ- CONTRATISTA
OBJETO:	*"Prestación temporal de servicios profesionales por periodos fijos para impartir formación, asistencia técnica y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación programadas por el centro agropecuario de Buga en los programas de oferta regular del centro."*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 15 de Diciembre de 2021
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de CUARENTA MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($ 40.015.500) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	02 de febrero 2021.
C. D. P.:	No. 921 de 2021.
C. R. P.:	No. 2521 DE 2021
PÓLIZA ÚNICA:	No. 52-46-101000982 de seguros del estado S.A; Amparo de cumplimiento desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 15 de abril de 2022; valor asegurado $ 4.001.550.00, con aprobación por parte del ordenador del gasto del 02 de febrero de 2021.
PRÓRROGA:	
ADICIÓN:	
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ O pesos
SUSPENSIÓN:	
SUPERVISOR:	INGRID YAMID TORO VEJARANO- Coordinadora Académica

Entre los suscritos, **GERMAN SUAREZ GARCIA**, domiciliado (a) en la ciudad de Buga, identificado (a) con la C. de C. 14.890.737 de Buga, quien en su calidad de Subdirector (e) del Centro Agropecuario de Buga - CAB, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-1726 del 28 de diciembre de 2020 y del cual tomo posesión mediante Acta No.252 del 28 de diciembre del 2020, quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 0054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **CARLOS ANDRES CRUZ RAMIREZ,** identificado (a) con la C. de C. No. 1.115.074.422 de Buga Valle, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2197686 del 2 de febrero de 2021 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 02 de Febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"prestación temporal de servicios profesionales por periodos fijos para impartir formación, asistencia técnica y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación programadas por el centro agropecuario de Buga en los programas de oferta regular del centro"* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, lo cual ocurrió el 02 de febrero de 2021. **3.** Que el contratista mediante oficio No. 76-1-2021-004316 de fecha 19 de febrero de 2021, propuso la terminación anticipada de común acuerdo, teniendo en cuenta que no pudo ejecutarse el contrato, indicando lo siguiente: *"Motivos personales".* **4.** Que Ingrid Yasmid Toro Vejarano, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista desarrolle la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.2197686 de 2021, nunca se realizó, por lo tanto, se da terminación al mismo.

6. Que la supervisora del contrato certifica mediante este documento, que el contratista por motivos personales no pudo dar ejecución a el objeto contractual, además también certifica que se encuentra a paz y salvo por todo concepto. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, queda el saldo total del contrato por no haberse dado su ejecución a favor del SENA por la suma de CUARENTA MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 40.015.500, oo), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 2521 de 2021, por cuanto no se dio inicio a la ejecución contractual **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2197686 de 2021, teniendo en cuenta que, a pesar de haberse firmado por las partes, no se dio su ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA		
Valor Total del contrato	$	40.015.500
Valor Bruto pagado al contratista	$	00
Valor a pagar al contratista	$	00
Saldo a reversar a favor del SENA	$	40.015.500

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 2521 de 2021 queda el total a reversar a favor del SENA de CUARENTA MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 40.015.500). **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente en SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento. Se adjunta a este documento: Oficio de carta de terminación, estado de cuenta del contrato expedido por el grupo administrativo, y Escrito del Supervisor, autorizando la terminación anticipada por la no ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de liquidación al área financiera de la Coordinación Administrativa del Centro Agropecuario de Buga CAB para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en SECOP II

POR EL SENA

GERMAN SUAREZ GARCIA
C. de C. 14.890.737 de Buga.
Subdirector de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

Carlos A. Cruz

CARLOS ANDRES CRUZ RAMIREZ
C. de C. No. 1.115.074.422 de Buga (Valle)

Vbo. INGRID YAMID TORO VEJARANO
Coordinadora Académica
Supervisora del Contrato

Proyectó: Diana González-Contratista-Servicios Personales

Reviso: Diana Guerrero- Contratista Jurídica